

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28655 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 952/2012, referente al concursado "Iparbit, S.L.", con CIF B-48520316, por Auto de fecha 21/6/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente

Parte dispositiva.

1. Acuerdo aprobar el Plan de Liquidación del patrimonio de la entidad concursada en los términos propuestos por la Administración concursal, con la advertencia al AC de la no posibilidad de alterar el pago de créditos contra la masa sugerido; Plan de Liquidación al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

En lo que no estuviere previsto, se seguirán las reglas legales supletorias recogidas en el art.149 LC.

2. Recordar a la Administración concursal la presentación de los informes del art. 152 de la LC.

Recordar al AC la presentación de los textos definitivos.

3. En el caso de suspenderse las operaciones de liquidación con motivo de las impugnaciones del inventario o de la lista de acreedores, se podrá requerir a los impugnantes para que presten una caución que garantice los posibles daños y perjuicios por la demora.

4. Inscribese la aprobación del Plan de Liquidación en el Registro Mercantil (art. 24 LC).

5. Fórmese la sección sexta que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y del informe del Administrador concursal (artículo 167.1 LC). Hágase constar en el edicto que dentro de los días siguientes a la última publicación de esta resolución acordando la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

El edicto se fijará en el BOE, en el Registro Público Concursal y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículo 23 LC) preferentemente por vía telemática.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter de gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

6. Notificar la presente resolución al deudor y a los acreedores personados.

Bilbao (Bizkaia), 12 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130043128-1

cve: BOE-B-2013-28655